

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$72,000.00 y se distribuye de la siguiente manera:

#### **Prestaciones sindicales**

<b>Concepto de la Prestación</b>	<b>Monto</b>
Prima Vacacional 85%	\$15,000.00
Servicios Médicos (medicinas, intervenciones quirúrgicas, salud)	\$ 7,000.00
Ayuda Económica (en caso de fallecimiento)	\$ 6,000.00
Ayuda Escolar (útiles escolares, libros, inscripción)	\$ 4,000.00
Quinquenios	\$15,000.00
Aguinaldos	\$18,000.00
Concesión de Placas	\$ 3,500.00
Transporte Urbano	\$ 1,000.00
Puntualidad y Asistencia	\$ 2,500.00

Artículo 20.-El municipio de Arteaga, Coahuila no cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales dentro del presupuesto inicial de egresos para el ejercicio 2014.

Artículo 21.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

<b>Municipio: Arteaga, Coahuila.</b>		
<b>Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas</b>		
<b>Periodo 2014</b>		
<b>Fondo, Programa o Convenio</b>	<b>Datos de la Cuenta Bancaria</b>	
	<b>Institución Bancaria</b>	<b>Número de Cuenta</b>